

Los datos obtenidos para el Corregidor son contradictorios. Si en 1458 el salario anual ascendía a 54.999 maravedís, bastante bajo, a fines del siglo, según CASTILLO DE BOBADILLA, era de 150.000 maravedís (89). En cuanto a los regidores, en 1503, los vecinos de Alcaraz se quejaban ante la Corte que éstos cobraban dos mil maravedís en lugar de los seiscientos asignados. Los Reyes Católicos encomendaron al Corregidor que investigase esta situación (90).

b) Otra partida muy importante y costosa era la atención y socorro de la población. El Concejo de Alcaraz atendía en su totalidad los servicios médicos y la hospitalización de los pobres. Alcaraz había tenido antes de la segunda mitad del XVI dos médicos, para la ciudad y su jurisdicción. En 1575, los oficiales acordaban nuevamente la contratación de un médico más, el doctor Juan VELÁZQUEZ, licenciado por la Universidad de Alcalá de Henares. A ello se oponía un regidor, porque la ciudad tiene poca gente, es pobre, no tiene propios el Concejo para soportar otro salario y está cargado de censos (91).

Se atendía el servicio de los boticarios. En 1572 se quería contratar los servicios de Baltasar de Ydiota ? porque “*la çidad esta desproveyda de boticario*”, residente en la ciudad de Chinchilla, que “*es onbre de mucho credito en su oficio*” (92). Además, se costeaban las cuentas de las medicinas entregadas por los boticarios a los pobres internados en el Hospital, cumpliendo con una licencia concedida por Su Magestad (93).

Se mantenía el Hospital. Por cierto que en 1576, éste se hallaba en ruina y necesitado de una urgente reforma (94).

Se pagaba a la persona que recogía y criaba los niños abandonados (95).

(89) CASTILLO DE BOBADILLA, *Política. Para corregidores y señores de vasallos, en tiempo de paz, y de guerra...*, Medina del Campo, 1608, p. 646.

(90) Aurelio PRETEL MARÍN, op. cit. (64), p. 30.

(91) “Se acordo que se trayga a esta çivdad vn medico que sea de çiencia y espirrençia para queste lugar este servido y socorrido como la a estado hasta aqui y porque se tiene notiçia quel dotor Diego Velazquez tiene las calidades dichas y ser graduado por Alcara de Henares se le sirva si tiene comodidad de venir a rresidir a esta çivdad en su ofiçio y con que salario podra venir y por, que annos y esta carta la escrivan los sennores Juan Ruiz de Cordova y Graviel de Moscoso y lo quel dicho dotor rrespondiere se trayga a este ayuntamiento para que la çivdad vea lo que les tuviere bien.

El señor Juan de Mesto dijo questa çivdad a mucho tienpo que tiene por medico al dotor Eredia a el qual le da salario i entiendo que *rrespeto de la poca jente que ay en esta çivdad por ser pueblo pequenno* es bastante para curar y demas desto *esta çivdad esta muy pobre y neçesitada sin propios y muy cargada de censos* y asi no puede dar salario a otro medico porque pide i rrequiere a sus merçedes no manden otra carta ni conçeder ni dar salario ninguno por lo que dicho tiene y asi mismo rrequiere que si sus merçedes enbiaren por liçençia de Su Magestad en los rrecados que fueren vaya esta su contradición y protesta contra sus merçedes lo que protestarle conviene y lo pide por testimonio.

Su merçed el señor Corregidor y los demas señores rregidores dijeron que se guarde lo proveydo”, A.H.P. Ab., Sec. Mun. (Alcaraz), lib. 245, fols. 199-199 v.

(92) *Ibidem*, lib. 245, fol. 38 v.

(93) *Ibidem*, lib. 245, fol.

(94) *Ibidem*, lib. 245, fol. 240 v.

(95) *Ibidem*, lib. 244, concejo de 16/VI/1548.